



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC
INVITACIÓN A OFERTAR No. 03/2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC
CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FONDETEC.”

PROPONENTE	CAPÍTULO 2			4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (1.165)				PUNTOS TOTALES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	ANEXO No. 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”	4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (1000)	4.2. TÉCNICO (0) N/A	4.3. PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN (165)		
WIRELESS PC SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	0	0	0	0	-
	(S1)	(S2)	(S3)						
MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	-
	(T1)	(T2)	(T3)						
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO						
COMSISTELCO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	-

Nota (1): Se deja constancia que, el oferente **COMSISTELCO SAS** presentó su propuesta de manera extemporánea mediante medio digital (correo electrónico) el cual tiene fecha de recepción el día 15 de agosto de 2025 a las **10:36 am**, superando la hora establecida en el cronograma, conforme a lo dispuesto en el **numeral 14 del Capítulo I- Generalidades de la invitación**, que señala:

(...) “No se aceptarán propuestas, ni serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o se entreguen en un lugar distinto al establecido en el **numeral 25 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”** de la presente Invitación.

En consecuencia, la propuesta presentada **no será objeto de evaluación**, por cuanto no cumplió con lo anteriormente señalado, razón por la cual **se rechaza**.

A continuación, se detallan las ofertas presentadas y evaluados por el comité evaluador designado:

	WIRELESS PC SAS
--	-----------------

El oferente **WIRELESS PC SAS** allegó a través de correo electrónico el quince (15) de septiembre de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro del término de evaluación se evidenció lo siguiente:

JURÍDICO
(S1)

1. Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve (19) de septiembre de 2025 se le solicita al oferente allegar el recibo de pago expedido por la compañía aseguradora en los términos de la Invitación 03/2025 así:

(...) “Respecto **del punto 1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA” del Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”**.

Verificados los documentos adjuntos a la oferta presentada por el oferente correspondiente a la póliza de seriedad emitida por **SEGUROS DEL ESTADO**, constituida el 12/09/2025, se solicita al oferente remitir el recibo de pago o documento equivalente, emitido por la aseguradora, que certifique se encuentre a paz y salvo.” (...)

El oferente realizó subsanación dentro del término fijado para el efecto (23/09/2025) sobre el documento solicitado, allegando el recibo de pago emitido por aseguradora “Seguros del Estado S.A”.

Sin embargo, se evidenció que el oferente **no cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas** en el numeral **1.11.2 “Condiciones de la Garantía de Seriedad de la Propuesta”**, toda vez que **no firmó la póliza de garantía**, lo cual **le resta validez jurídica** al documento presentado.

La firma del tomador (oferente) en la póliza es un requisito esencial para su validez jurídica, ya que constituye la manifestación de voluntad que vincula al proponente con el contenido de la garantía. En ausencia de dicha firma, no se configura el consentimiento necesario para que la póliza surta efectos jurídicos, lo cual contraviene los principios generales del derecho contractual y de los seguros.

Además, la legislación colombiana, establece que las garantías deben cumplir con requisitos mínimos de forma y contenido, incluyendo la identificación clara del tomador, beneficiario, objeto, vigencia, valor asegurado y, por supuesto, la firma que acredita la aceptación de las condiciones por parte del proponente.

La no firma de la póliza puede implicar el no perfeccionamiento del contrato de seguro, lo que impide a la entidad contratante hacer exigible la garantía en caso de incumplimiento. En consecuencia, el oferente no cumple con lo establecido en el numeral **1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**.

- Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve (19) de septiembre de 2025 se le solicita al oferente aportar el Registro Único de Proponentes de conformidad con el **sub numeral 1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP del numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA” del capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”, de la invitación 03/2025”**

(...)” 1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Por lo tanto, se solicita al oferente allegar el Registro Único de Proponentes - RUP con fecha de expedición no superior a 30 días.” (...)

El oferente no allega el RUP, en su defecto allega el pago de inscripción al RUP emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha del veintitrés (23) de septiembre de 2025, lo que consta que el oferente certifica una situación jurídica posterior al cierre del proceso, que mejora la oferta frente a los demás proponentes y no cumple con lo establecido en la invitación en el sub numeral “1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP”.

En concordancia de lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, señaló que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el RUP, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción¹.

En este mismo sentido se debe indicar que el oferente **WIRELESS PC SAS**, al no cumplir a satisfacción con el documento exigido para este numeral, se encuentra en una causal de rechazo expresa del numeral **20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Capítulo I- Generalidades de la invitación**, que señala:

(...)” n. Si el proponente no responde los requerimientos efectuados por FONDETEC hasta el término de publicación de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, financiero-económico o técnicos, según corresponda.” (...)

- Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve (19) de septiembre de 2025 se le solicitó al oferente aportar el certificado del REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, tal y como lo indica **sub numeral 1.22 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM del Capítulo del numeral 1 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA” del capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”, de la invitación 03/2025.**

(...)” En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM

¹ C-204 de 2024- Concepto CCE. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-204/>

como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

El oferente deberá realizar la consulta a través de la Carpeta Ciudadana Digital ingresando al siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>. Dado que la Entidad no puede realizar la consulta directamente, el oferente deberá efectuarla a través de la Carpeta Ciudadana Digital. (...)”

El oferente allegó dentro del término fijado para tal efecto veintitrés (23) de septiembre de 2025 la información requerida, por lo tanto, cumple con el requisito establecido en la invitación 03/2025.

4. Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve (19) de septiembre de 2025 se le solicita al oferente remitir el **(ANEXO 11) CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE de la invitación 03/2025 PAP MINDEFENSA.**

El oferente allegó la información requerida dentro del término fijado para el efecto veintitrés (23) de septiembre de 2025. Por lo tanto, cumple con el requisito establecido en la invitación 03/2025.

En conclusión, el oferente **WIRELESS PC SAS., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**”, del Capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**” de la Invitación a Ofertar No. 03/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO HÁBIL** respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

TÉCNICO (S2)

1. Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve (19) de septiembre de 2025 se le solicita al oferente remitir certificaciones adicionales, con el fin de validar la experiencia de conformidad con el numeral “**3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**” del capítulo 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**”, de la invitación 03/2025, el cual señala:

(...)” *Todos los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:
El oferente deberá presentar máximo TRES (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan adquisición de bienes tipo electrónico y de hardware.*

NOTA 1: El documento soporte deberá contener como mínimo: Nombre de la empresa contratante, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación.

Que el (los) contrato(s) u órdenes de compra o liquidaciones de contrato haya(n) sido ejecutado(s), durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombianos para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en todo caso, deberá acreditarse experiencia del objeto contractual.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Se solicita al oferente remitir certificaciones adicionales a las presentadas por las empresas PALCORT TECH SAS y INGENIERIA MODERNA IGEM SAS, que cumplan con las condiciones previamente descritas, toda vez que las certificaciones allegadas no satisfacen los requisitos establecidos del numeral 2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA, de la invitación.” (...).



El oferente presentó certificados adicionales, dentro del término fijado para el efecto veintitrés (23) de septiembre de 2025. Como se puede constatar por este comité evaluador, el oferente allegó la Certificación del Contrato celebrado entre **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P."**, identificada con NIT 900.407.338-7, representada por **JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.006.216 de Guaduas, Cundinamarca, nombrado según Acta No. 057 de fecha Diecisiete (17) de enero de 2020 y reelegido mediante acta No. 069 del 12 de enero de 2022, con facultad para contratar y la Empresa **WIRELESS PC S.A.S.**

Cuyo objeto fue: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LICENCIAS DEL SOFTWARE Y DISPOSITIVO\$ ELECTRONICOS QUE PERMITAN GESTIONAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. AGUAS DEL CAPIRA. S.A. E.S.P." por un valor de \$46,856,217.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 7/11/2023 FECHA TERMINACIÓN: 22/11/2023.

En conclusión, el oferente **WIRELESS PC SAS., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 03/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **HÁBIL** respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

**FINANCIERO
(S3)**

1. Mediante Oficio No. RS20250919189341 del diecinueve 19 de septiembre de 2025 se le solicita al oferente remitir el RUP o Estados Financieros a corte 31 de diciembre del 2024, a fin de validar si cumplía con el "numeral 3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA" del capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la invitación 03/2025, el cual señala:

(...)“ Para efectos de los requisitos necesarios para acreditar la capacidad financiera, FONDETEC se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente actualizado conforme normatividad vigente a corte 31 de diciembre de 2024 o en los Estados Financieros con estructura reglamentaria al corte requerido y demás documentación solicitada por FONDETEC también al mismo corte de información, con el fin de verificar los aspectos que a continuación se relacionan: No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes o Estados Financieros presentados.

Por consiguiente, se solicita al oferente remitir el RUP o los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2024, con el fin de validar si se encuentra habilitado financieramente conforme a los requisitos indicados en la invitación 03/2025 en el numeral 3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA". (...)

El oferente presentó Estados Financieros a corte del corte 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron validados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA	WIRELESS PC SAS	
	INDICADOR (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)	CUMPLE
2.1.1 Criterios de verificación financiera a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ <i>Activo Corriente</i> <i>Pasivo Corriente</i> El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1,28	Índice de liquidez $\frac{168.586.905}{213.786.780} = 0,78$	NO Se verifico la Información consignada en los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2024. El índice de liquidez NO CUMPLE con la condición exigida <u>igual o superior al 1.5.</u>
b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL <i>(Pasivo Total)/(Activo Total) * 100</i>	Nivel de endeudamiento $\frac{213.786.780}{181.189.053} * 100 = 117\%$	NO Se verifico la Información consignada en los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2024.

El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 78%		El nivel de endeudamiento reportado NO CUMPLE con la condición exigida, inferior o igual al 78% .
c. CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i> El oferente deberá tener un capital de trabajo mínimo del 100% del presupuesto del presente contrato es decir la suma de \$ 75.570.899 .	Capital de Trabajo 168.586.905 – 213.786.780 = - 45.199.875	NO Se verifico la Información consignada en los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2024. El capital de trabajo reportado NO CUMPLE con la condición exigida, mínima del 100% del Presupuesto asignado para el presente proceso.
3.4 Identificación Tributaria	A folio 189 el oferente WIRELESS PC SAS presenta el Registro Único Tributario -RUT, en la que indica la clasificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto adelantado en la presente invitación, dado que registra los siguientes códigos CIIU: Actividad principal Código 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Actividad secundaria Código 9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	

Una vez verificada la información contenida en los Estados Financieros presentado por el Oferente y de acuerdo con lo establecido en el Numeral "20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" causal U) "Cuando no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación". Frente al particular es necesario señalar que la empresa WIRELESS PC SAS, NO CUMPLE con la totalidad de lo establecido en el numeral **3.1 INDICADORES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA**, incurriendo en causal de rechazo y por consiguiente no es objeto de evaluación económica.

En conclusión, el oferente **WIRELESS PC SAS**, NO cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**" numeral 3 de la Invitación a Ofertar No. 03/2025. Por lo anterior, la oferta resulta **NO hábil** respecto a los requisitos fijados para este aspecto.

MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

El oferente **MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS** allegó a través de correo electrónico el quince (15) de septiembre de 2025, oferta en medio digital; sin embargo, dentro de la diligencia del cierre de la oferta realizada el 15 de septiembre de 2025 a las 10:30 am, se evidenció lo siguiente:

El oferente **MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**, no remite mediante correo electrónico o en la audiencia de cierre del proceso la clave para abrir la oferta económica (Anexo No.5), en las condiciones que indica el **El Capítulo I GENERALIDADES**, que dispone:

(...) "**El numeral 14 ACTO DE CIERRE DE LA INVITACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**"

La propuesta cuyo acceso no sea posible, ya sea porque el proponente proporcione la clave erróneamente, el archivo se encuentre dañado, no se suministre la contraseña o por la no asistencia en donde señale la misma, no será tomada en cuenta y por tanto se tendrá por **NO PRESENTADA**.

Nota: Se dejará constancia de la presentación y envío de dicho archivo, puesto que, su no presentación **constituye causal de rechazo**, al igual que eventos como que el archivo se encuentre dañado o no corresponda al **Anexo No.5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

Por lo tanto, la oferta presentada por la empresa **MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**, no se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, al no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en la Invitación a Oferta No. 03/2025, se entiende como no presentada.

El presente documento se emite el veinticinco. (25) de septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisó: Luz Marina Almario Burbano
Evaluador Jurídico: Sebastián Ponce Jaimes / Fiduciaria La Previsora S.A.
Evaluador Financiero - Económico: Wilson Mendoza – Luis Hernando Walteros
Evaluador Técnico: Diego Caro–Juan Pablo Amaya
Proyectó: Valentina Palma